Arc

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UOC – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

A: Taller Industrial del Este S.A. - (T.I.E. S.A.)
Ruta Internacional N° 7, km 12,5
Teléfono: (061) 580 010
Ciudad del Este, Paraguay

CONTRATO N° 4368/2011 – EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ESTE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 641/2011

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para las modificaciones solicitadas correspondientes a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 3, en fecha...27. JUN. 2013

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 3, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 3, se establece lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 3, tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4368/2011 firmado entre ANDE y la firma Taller Industrial del Este S.A. – (T.I.E. S.A.), en fecha 11 de noviembre de 2011, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento del Sistema de Distribución Este, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 3, consiste en establecer las condiciones para introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras.

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

El monto total del Convenio Modificatorio N° 3 es de G 4.556.820 (cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos veinte guaraníes), IVA Incluido.

Ing. Germán Domingo Kutecha Feliu
Gerente General
Taller Industrial del Este S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

CLAUSULA CUARTA – MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago de los trabajos adicionales será conforme a lo indicado en la Cláusula 11 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCION

La Ejecución de los Trabajos objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 3, será dentro del plazo contractual.

CLAUSULA SEXTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 3 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio N° 3.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. CARLOS D. HEISELE SOSA
Presidente

Germán Domingo Fatecha Feliú
C.I. N° 251.337
Taller Industrial del Este S.A. – (T.I.E. S.A.)
RUC N° 80026347-2

Taller Industrial del Este S.A.

Ing. Germán Domingo Fatecha Feliu
Gerente General
Taller Industrial del Este S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Narciso Medina
Dirección de Distribución
ANDE